

COMUNICADO Nº 47/2021
NACIONAL. PROHIBICION DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES. NUEVA EXTENSIÓN

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Poder Ejecutivo

Decreto 345/2021

B.O. 28/05/2021

Por medio del Decreto 345/2021, y como consecuencia de la Emergencia Sanitaria a raíz de la Pandemia COVID-19, el Poder Ejecutivo de la Nación determinó una nueva prórroga relativa a los despidos y las suspensiones.

En este sentido, y hasta el **30 de junio de 2021**, se prohíben los despidos y las suspensiones sin justa causa como así también aquellos que se originen por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.

Aquellos despidos y suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto ut supra, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

No obstante, es dable aclarar que el presente decreto no será de aplicable a quienes se encuentren comprendidos en el régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción como así tampoco a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Destacamos la aplicación del presente decreto desde el 28 de mayo de 2021.